**JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**
flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Ocho (08) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

**Sucesión** RAD: 110013110013**2020**00**551**00

Por secretaría elabórese el oficio ordenado en el numeral 6° del proveído del 3 de diciembre de 2020, para la D.I.A.N., el cual se remitirá al correo mauriciomonroyarguelles@accionydefensalegal.com.co , del apoderado de los interesados, para que lo gestiones ante la D.I.A.N., adjuntando copia del anexo de inventarios y avalúos con el fin de adquirir la autorización de conformidad con el Art. 844 del E.T., en la plataforma dsi_bogota_cobranzas_sucesiones@dian.gov.co

Efectúese el emplazamiento ordenado en el numeral 5° del auto que apertura la mortuoria, conforme a lo establecido en el Art. 10 del Decreto 806 de 2020, por secretaría.

Con respecto a los herederos KETTY JORGE y GLORIA PATRICIA DURAN QUIJANO, deberán adelantarse las gestiones pertinentes para requerirlos, conforme lo establece el Art 492 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

*RM*

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0110

HOY: 09 de Julio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA